

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3363 Anuncio de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-2021.

Por Resolución de Alcaldía n.º: 885/2021 de 29 de abril, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria y extraordinaria de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el presente ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

"Oferta ordinaria

Funcionarios de carrera

Denominación del puesto	Grupo	Escala/Subescala	Sistema de acceso	N.º vacantes
Subinspector de la Policía Local	A-2	Administración Especial/ Servicios Especiales	Promoción interna: Concurso-oposición	2
Ingeniero Técnico Industrial	A-2	Administración Especial/Técnica.	Acceso libre: Concurso-oposición	1
Recaudador	C-1	Administración General/ Administrativa	Acceso libre: Concurso-oposición	1

Oferta extraordinaria.- Plazas estabilización y consolidación de empleo temporal

Personal laboral fijo

Denominación del puesto/ Categoría profesional	Grupo de Clasificación	Sistema de acceso	EBEP DT 4.ª (1)	Art. 19.Uno.6 LPGE 2017 y art. 19.Uno.9 LPGE 2018 (2)	N.º plazas vacantes
Agentes de desarrollo local	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	3	2	5 (*)
Trabajador social	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	2	1	3 (*)
Delineante	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	2		2 (*)
Gestor de contratos	L2	Acceso libre: Concurso-oposición		1	1 (*)
Coordinación de emergencias	L3	Acceso libre: Concurso-oposición		1	1 (*)
Limpiador	L5	Acceso libre: Concurso-oposición	4	3	7 (*)
Peón de mantenimiento	L5	Acceso libre: Concurso-oposición	1		1 (*)

(1) Plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, están dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, han venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

(2) Plazas que, estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, en los sectores y servicios establecidos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(*) Plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Puerto Lumbreras, a 3 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.